



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Barranca

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 020-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrado el día 26 de Agosto del 2009 en la estación Orden del Día, respecto a la Ordenanza Municipal que Ratifica la Creación y el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato del artículo 195°, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo.

Que, los artículos 9°, numeral 3; 73° numeral 1.8 y 81° numeral 1.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, considera la atribución del Concejo Municipal para aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, la competencia en materia de vialidad y la función específica de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; respectivamente.

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades define las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas y que son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios;

Que, en tal sentido, se ha previsto la creación del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP), como institución descentralizada de las municipalidades distritales y provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable; que constituye una manifestación de la potestad de la que gozan las municipalidades dirigida a viabilizar la gestión vial de los caminos vecinales en el ámbito de la jurisdicción de dichos gobiernos locales;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito en el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores asistentes a la sesión, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA CREACIÓN Y EL ESTATUTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE BARRANCA (IVP).

ARTICULO 1°.- Ratificar la creación y el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP), como una institución descentralizado de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autonomía

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb:wwwmunibarranca.gob.pe

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb:wwwmunibarranca.gob.pe

56
Ib...





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 000-2007-ALC-22

otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable.

ARTICULO 2°.- Ratificar el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca, el mismo que consta de ocho Títulos, veintiocho Artículos, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales y que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Dando en la Casa Municipal, a los Veintiséis días del mes de Agosto del Año Dos Mil Nueve.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Uñan Vega
ALCALDE PROVINCIAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA CREACIÓN Y EL ESTATUTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE BARRANCA (IVP).

ARTICULO 1°.- Ratificar la creación y el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP), como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autonomía

“Unidos Avanzando Saludablemente”